

El magisterio y el debate en torno a la Ley de Educación de la Provincia. Tucumán, 1958-1960

Daniela Wieder*

Resumen

En 1958 llegó al gobierno tucumano el radical intransigente Celestino Gelsi. Este mantuvo tensas relaciones con el sindicato mayoritario de maestros, la Agrupación Tucumana de Educadores Provinciales (ATEP). Este artículo analiza el accionar y las demandas de dicho sindicato en torno a la sanción de la Ley de Educación de la Provincia. Realizando un recorrido por los vaivenes del proyecto de ley entre 1958 y 1960, nos preguntamos acerca de la posición de la ATEP en torno a dos de los ejes más disputados: la democratización del gobierno y la laicidad del sistema educativo.

A través de la prensa local, los debates en las cámaras legislativas y las reuniones de la comisión directiva sindical, observamos los cambios en la organización institucional del gobierno educativo; el primer gran conflicto entre los docentes y el gobierno provincial; y las discusiones y negociaciones dentro de las cámaras. Concluimos que las renovadas medidas de fuerza tomadas por el magisterio, en continuidad con anteriores reivindicaciones sindicales y la previa participación de vocales docentes en el Consejo General de Educación, consiguieron reconstituir el mismo según la normativa vigente, así como asegurar al sindicalismo un lugar de relevancia en las negociaciones de la normativa educativa. La batalla perdida, sin embargo, fue la reimplantación de la enseñanza de la religión católica.

Palabras clave: Tucumán, ATEP, ley de educación, gobierno educativo, laicismo

* Doctoranda en Historia en la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), Profesora en Historia por la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET), Investigadora, del Instituto de Investigaciones Históricas Dr. Ramón Leoni Pinto (INIHLEP) del Departamento de Historia y auxiliar docente graduada del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT. e-mail: danielawieder@gmail.com

The teachers and the debate around educational law of the province. Tucumán, 1958-1960

Abstract

In 1958, the intransigent radical Celestino Gelsi reached the government of Tucumán. He maintained uptight relationships with the labor unit of teachers with majority, *Agremiación Tucumana de Educadores Provinciales (ATEP)*. This article analyzes the actions and demands of this group with respect to the sanction of *Ley de Educación de la Provincia* (educational law of the province). Having revised the project's comings and goings between 1958 and 1960, we asked ourselves about ATEP's position regarding the two most disputed axis: the government's democratization and laicism of the educational system.

Through local press, debates in legislative chambers and meetings of the union's executive committee, we observed changes in the institutional organization of the educational government; the first big conflict between teachers and provincial government and the discussions and negotiations within chambers. We concluded that renewed measures taken by the teachers, in continuity with early claims and the previous participation of teaching members in the General Council of Education, attained to reconstitute this body according to the current legislation. It was also possible to give the local union a place of relevance in negotiations about educational regulations. The lost battle was, indeed, the re-implementation of catholic teaching.

Keywords: Tucumán, ATEP, educational law, educational government, laicism

Introducción

Con la reinstauración del gobierno constitucional en 1958, asumió la gobernación de la provincia de Tucumán el frondicista Celestino Gelsi (1958-1962). El frágil equilibrio político de esta gestión se encontró con álgidos momentos de conflictividad social. La política económica adoptada a nivel nacional y provincial generó la devaluación del peso y el aumento del costo de vida, así como congelamiento del salario real, cuando no desempleo. Esto impactó directamente en los trabajadores; tensionó las relaciones con los sindicatos y, con ello, el intento de integración del movimiento obrero al que aspiraba Frondizi (James, 2005).

La situación de la educación provincial no escapaba a ese contexto. El área educativa estaba a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en el que se sucedieron tres ministros en menos de cuatro años;¹ la ley de educación con la que se contaba era un decreto-ley de la intervención militar que no estaba reglamentado; y el Consejo General de Educación (en adelante CGE), restaurado en pos de una labor democratizadora y descentralizadora, sufrió numerosas intervenciones y reveses. La crisis económica se percibió al interior de las escuelas, con el mal estado de los edificios y la falta de insumos. Entre los docentes, el salario se veía aún más degradado por la suba de los gastos fijos en transporte y útiles escolares, y en el caso de los maestros provinciales, por la falta de pago de sueldos equiparados con los nacionales. Por otro lado, también impactó en el ámbito educativo el apoyo de Gelsi a la política nacional de integración con la Iglesia católica. La adopción de la "educación libre" en el nivel superior generó enormes enfrentamientos en las calles tucumanas. Pero aún más, la provincia fue la primera del país en reinstalar la educación religiosa en las escuelas públicas primarias.

A estos elementos que dan relevancia al caso local, se le suman las transformaciones acaecidas en el accionar del magisterio a fines de la década del cincuenta. La Agrregiación Tucumana de

¹ Julio César Romano Norri, Clímaco de la Peña y Carlos Javier Aguirre, consecutivamente. De dicho ministerio dependerá el Consejo General de Educación.

Educadores Provinciales (en adelante ATEP), protagonizó nuevos modos de protesta y negociación que le permitieron constituirse como la agrupación con reconocimiento legal más representativa dentro del mapa sindical docente.² La comisión directiva que asumió en 1958, tras un proceso de reorganización, acercamiento a las bases e implementación de nuevas estrategias de lucha, llegó a constituirse en un actor central en la defensa de los derechos del sector.³ Tal como ocurría a nivel nacional, los maestros tucumanos reclamaron al Gobierno, junto a las indeclinables exigencias salariales y de mejoramiento de locales escolares, la constitución del cuerpo normativo que regulase el trabajo docente y su vínculo con el Estado; así como legislación renovada en torno a la organización de la educación y del gobierno educativo. Este último pedido fue uno de los que canalizó el temprano accionar docente y ubicó al sindicato de maestros en un lugar relevante en el proceso de reforma de la ley de educación.

En consecuencia, en este trabajo analizaremos el accionar y las demandas de la ATEP en torno a la sanción de la Ley de Educación de la Provincia, proceso que llevó alrededor de dos años, entre 1958 y 1960. En los apartados que siguen, nos ocuparemos del recorrido de este proyecto en el marco de las tensas relaciones de los maestros con el gobierno provincial, y abordaremos la posición de ATEP en torno a dos de los ejes más disputados: la democratización del gobierno y la laicidad del sistema educativo.

El lugar del magisterio en el gobierno educativo

Apenas comenzada su gestión, el gobernador Gelsi tuvo la primera de muchas fricciones con el magisterio provincial. Se trataba

² ATEP fue uno de los primeros sindicatos docentes del país en obtener personería gremial, de manera provisoria en 1957 y definitiva en 1962.

³ La importancia de los maestros tucumanos para el periodo, así como los cambios acaecidos al interior de ATEP entre los cincuenta y setenta han sido abordados en la investigación de Antonio Ramos Ramírez (2015). Partimos de este estudio para profundizar en las relaciones establecidas entre el sindicalismo docente tucumano y los sucesivos gobiernos, así como en las participaciones del magisterio en las disputas por diferentes espacios de poder.

del conflicto en torno a la conformación y regularización del CGE. Este había sido reorganizado durante la autodenominada Revolución Libertadora, a través del decreto-ley n° 13/48 de educación común de 1956. Dicho decreto hacía desaparecer dos instituciones caracterizadas como centralizadoras y burocráticas por el gobierno interventor: la Subsecretaría de Cultura e Instrucción Pública y la Dirección de Enseñanza. De este modo, planteaban su intención de descentralizar la estructura de gobierno educativo, darle autonomía técnico-docente y tornarla democrática.

El Consejo comenzó a funcionar en Tucumán en 1956 y se conformó con un presidente y dos vocales designados por el Poder Ejecutivo (en adelante PE), con acuerdo del Senado, a los que sumaron dos vocales más, elegidos por los propios maestros en asamblea.⁴ Esta última innovación era una de las principales banderas del gobierno de la intervención local: otorgarle al magisterio una conquista histórica y que la democracia que se propugnaba para las aulas comenzase por el gobierno de la enseñanza. Tal como sostiene Ascolani, la democracia restrictiva que implementó la Revolución Libertadora y que se reflejó en la estructura burocrática-institucional del sistema educativo, “representó sin embargo una mayor cuota de democratización en cuanto a participación del magisterio en el gobierno escolar” (Ascolani, 2001, p.123). Las vicisitudes políticas de la Revolución no permitieron que los mismos miembros colocados por el PE se mantuvieran durante toda la intervención, aunque sí lo hicieron los vocales elegidos por maestros.⁵ Para la elección de estos últimos no habían tenido un rol central las organizaciones docentes de tipo sindical, dado que, las agremiaciones mayoritarias y protagonistas del modelo sindical

⁴ Para tener un panorama de lo ocurrido en otras provincias respecto a los cambios en el gobierno educativo durante la Revolución Libertadora ver Ascolani (2001); Gutiérrez (2015); Petitti (2017).

⁵ El Prof. Lázaro Barbieri fue quien condujo la reforma y pasó de ser Director General de Educación a Presidente del CGE restaurado. Los vocales que lo acompañaron fueron Ana Strazza de Darmanin y Elvira Orella por el PE y Nelly Wilde de Campero y B. Daniel Babot por los docentes. Barbieri fue sucedido por el Prof. Mario Santamarina, y las vocales María Isabel Rodríguez y Lia Berretta de Bartolletti por el PE.

peronista, como la Unión Docentes Argentinos (UDA) y ATEP, estaban intervenidas y con escasa actividad.

Con la llegada del gobierno de Gelsi, el CGE fue objeto de cambios. El gobernador propuso al Senado nuevas autoridades para el organismo, pero la cámara no aceptó inmediatamente la nómina. Gelsi, entonces, no renovó la propuesta ni aguardó los canales legislativos, sino que, argumentando un plan de sabotaje a su gobierno por parte de los vocales en funciones, apeló a la intervención del Consejo ("Tumultuosa reunión," 21 de julio de 1958).⁶

La medida oficial no fue bien recibida por el magisterio, quien actuó inmediatamente. La ATEP era conducida desde hacía unas semanas por F. Isauro Arancibia.⁷ Probablemente el ímpetu inicial de la novel comisión directiva, que había transitado una trabajosa competencia electoral, sumado al contexto general de recuperación de ciertos espacios de participación sociopolítica dentro de la democracia tutelada (Ramos Ramírez, 2015), fueron los elementos que explican el impulso inédito del sindicato a tan poco tiempo de haber asumido la gestión. Sin embargo, cabe reconocer la labor de la comisión directiva saliente, que permitió establecer algunas continuidades en reivindicaciones y gestiones puntuales con la nueva conducción.

ATEP protestó ante la intervención del CGE, retomó reivindicaciones de la comisión saliente y reunió numerosos pedidos de los afiliados en torno a la necesidad de que se constituyese el órgano de gobierno educativo con una fiel interpretación de la ley de educación en vigencia. Esta establecía que las autoridades del Consejo debían poseer títulos docentes o habilitantes y el interventor designado no cumplía tal condición.⁸ Por otro lado, preocupados

⁶ Colocó como interventor a quien había propuesto al Senado para ser Presidente del CGE, Carlos Rubén Páez Márquez, y como secretarios de la intervención a Berta Campero y Juan Carlos Parodi.

⁷ Arancibia era un joven maestro de la Escuela Nocturna Ciudadela cuando llegó a la conducción del sindicato, a través de la lista Azul y Blanca. Sus posicionamientos y actuaciones frente al gobierno de Gelsi fueron los primeros pasos de quien se convertiría en uno de los principales dirigentes sindicales de la provincia en los años sesenta y setenta.

⁸ El artículo 27 inciso b) dispone que es requisito indispensable para ser presidente

por las designaciones, traslados y ceses realizados sin un claro procedimiento, los maestros pidieron tener mayor injerencia en el organismo (en las asambleas docentes llegaron a barajar propuestas que iban desde que el magisterio eligiese a los cuatros vocales docentes e incluso al presidente, hasta que manejase la sección de archivos e informes del Consejo). Plantearon también que los vocales rindiesen cuenta a los docentes de las disposiciones tomadas, en pos de garantizar su autonomía. Igualmente, les generaba desconfianza la ambigüedad de la intervención respecto al lugar de la representación gremial en el organismo. En definitiva, avalados por la ley, los maestros pedían que el gobierno educativo quedase en manos de maestros, los únicos que caminaban la realidad escolar y garantizarían su justa labor (ATEP, 28 de junio de 1958; ATEP, 19 de julio de 1958; "Varias reformas," 10 de mayo de 1958).

La defensa del funcionamiento transparente, eficaz y autónomo del CGE fue el puntapié inicial para una serie de medidas de fuerza. La primera, una movilización de ATEP a Casa de Gobierno, derivó en una malograda reunión con el gobernador. Gelsi calificó a los inquebrantables docentes como "maleducados", inaugurando una serie de comentarios desatinados que tendría hacia los mismos a lo largo de su mandato. A raíz de este encuentro, el sindicato decidió en asamblea declarar al gremio en estado de alerta y en principio de huelga. Las respuestas oficiales aumentaron la tensión: el gobierno usó diversos mecanismos divisorios hacia el campo docente, instalando rumores al interior de ATEP y promoviendo la organización de otras agrupaciones docentes.

Ante el cuestionamiento y presión por parte del magisterio, el oficialismo buscó contener el conflicto con algunas concesiones. La intervención del Consejo anunció que reincorporarían a los maestros cesanteados por causas políticas o gremiales (medida que se enmarcaba en el acuerdo inicial de Frondizi con el peronismo)

o vocal del Consejo de Educación, tener título de Maestros Normal Nacional, profesional o profesor dedicado a los problemas docentes ("Pide ATEP," 21 de junio de 1958).

y dieron un aumento salarial, que fue considerado insuficiente por los maestros. Además, el gobernador pronunció un mensaje público al magisterio en el que sostuvo que la ley educacional vigente carecía de reglamentación por lo que era “prácticamente muerta” (“A la situación,” 13 de agosto de 1958) e invitó al gremio docente a colaborar con los legisladores para reformarla. Pero esto no era una novedad para los maestros, puesto que ATEP hacía más de un mes que había formado una subcomisión dentro del sindicato para estudiar y redactar una reforma de la ley de educación.⁹ Paralelamente a las declaraciones de Gelsi, el bloque de diputados de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) presentó en la Cámara su propio proyecto redactado por la diputada Alba Omil. Afirmaban que se hacía esta propuesta escuchando el reclamo del magisterio, siempre siguiendo el espíritu de la Ley 1420 y en busca de un Consejo de Educación autónomo, sin partidismos (“Tuvo entrada,” 13 de agosto de 1958). Seguía vigente, y con mucha fuerza después de la experiencia peronista, tanto en el discurso oficial como en el sindical, la separación entre la educación y la política partidaria.

Los múltiples pedidos que hacían los docentes ya habían sido identificados durante la campaña electoral del radicalismo intransigente, prometiendo solución (“Realizará la UCRI,” 16 de enero de 1958). Resulta sugestivo, por tanto, que las medidas de fuerza de los maestros comenzaran rápidamente a formar parte del discurso conspirativo elaborado desde arriba. La UCRI y algunos aliados políticos expresaron que ATEP era un organismo que coadyuvaba a grupos golpistas porteños que buscaban atacar al gobierno tucumano; que tenían intereses políticos ocultos; y que los maestros eran una amenaza del comunismo y el ateísmo.¹⁰

⁹ La reforma era una demanda que había planteado ya la comisión directiva anterior (“Gestión de Maestros,” 05 de mayo de 1958) y que la nueva gestión del sindicato abordó desde el inicio.

¹⁰ Si bien no hemos encontrado aún fuentes que nos permitan indagar las filiaciones político partidarias de la directiva de ATEP en este periodo, es posible afirmar que muchos de sus integrantes presentaban un posicionamiento de tipo liberal progresista que los habría colocado en las antípodas de las autoridades provinciales.

Cuando se iniciaron las tratativas con el PE, con mediación de la CGT regional, el magisterio levantó el estado de huelga, aunque mantuvo el estado de alerta. ATEP presentó sus cláusulas para superar el conflicto: 1) poner fin a la intervención del Consejo a la brevedad; 2) integrar el Consejo conforme a la ley orgánica de educación de la provincia; 3) ajustar la acción de la intervención a dicha ley (reservándose ATEP el derecho a pedir revisión de medidas que la intervención pueda tomar y considerase lesionen el derecho del magisterio); 4) tomar el lugar de asesor en la reforma de la ley de educación, designando ATEP a las personas a tal efecto ("Resta un punto," 16 de agosto de 1958). De los puntos en litigio, el primero llevó más tiempo de negociación, conviniendo finalmente que el 26 de septiembre levantarían la intervención. Esto se cumplió recién a fines de octubre, en un contexto de tensión por las protestas de estudiantes secundarios y universitarios en torno al debate "laica o libre." El gobernador, con anuencia del Senado, designó como presidente del Consejo de Educación al reconocido profesor del medio, Orlando Lázaro.

Del mismo modo, el cuarto punto del acuerdo también era una conquista importante del gremio: el PE permitía al sindicato que participara en la elaboración de la normativa educativa. En su diagnóstico, ATEP consideraba que la ley era demasiado amplia y daba margen a interpretaciones que podían ser contradictorias, sobre todo en lo referente a la integración del Consejo. La subcomisión encargada del estudio de la reforma trabajó en un anteproyecto de ley durante toda la segunda mitad del año 1958. El mismo fue presentado en diciembre y pretendió complementar al redactado por la diputada Omil, que había quedado en impasse desde agosto en la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados.

La subcomisión de asuntos educacionales de ATEP estudió los antecedentes que pudieran servir para la redacción de la ley (entre

Arancibia afirmaba públicamente que "la Agronomía Tucumana es una entidad sin banderías políticas, sin ninguna vinculación de esta naturaleza ni con partidos políticos ni con militantes de ellos" ("Objeciones de ATEP," 19 de julio de 1958).

los que se encontraban leyes liberales de principios del siglo XX y legislaciones educativas de diferentes provincias argentinas y de México); recopiló sugerencias de sus colegas y redactó una propuesta bajo los principios de la Escuela Activa. El objetivo era que la normativa expresase el punto de vista de quien vive en la realidad educativa día a día. Entonces, incluyeron entre las categorías de la educación a la educación preescolar;¹¹ incorporaron a la educación nocturna y diferenciada como tipos de educación primaria; añadieron los aspectos culturales, técnicos y pedagógicos a los que aspira la formación secundaria, entre otras modificaciones.

Pero también buscaban que la ley contuviese la sistematización de la estructura de los organismos educativos existentes, para eliminar las deficiencias funcionales que la experiencia demostraba que tenían, principalmente por la superposición de tareas y funciones que se traducían en acciones lentas y burocráticas. Para ello, lograron que se detallasen con claridad deberes y atribuciones del órgano gubernativo, y específicamente del personal docente, directivo y técnico.

En lo referente a la organización del Consejo, optaron por un esquema simple y práctico para tornarlo eficaz, el cual llegó a ser incluido en la ley definitiva. Lo organizaban por departamentos educacionales correspondientes a cada rama de la enseñanza, coordinados en el cuerpo técnico docente. Y lo facultaban de abonar directamente las disposiciones inherentes a la educación en los aspectos técnico, docente y administrativo (para que sea realmente autónomo), sin que ello signifique desvincularlo del PE. Por otro lado, para garantizar la incorporación de profesionales capaces, establecieron que el ingreso a la docencia, a los cargos técnico-docentes, técnicos propiamente dichos y administrativos, sea provisto por concurso.

Las formulaciones que no llegaron a formar parte de la ley que se aprobó finalmente fueron las referidas a la representatividad. ATEP sostenía que los maestros eligiesen a los cuatro vocales y

¹¹ ATEP invitó a colaborar con la subcomisión gremial a una especialista en jardines de infantes, en expansión durante este periodo.

tuvieran participación directa en la preparación y aplicación de los planes de enseñanza. En cambio, se mantuvo la designación de dos vocales por el PE y dos por los docentes, y se contempló la posibilidad de que directores y maestros pudieran proponer ajustes puntuales a los programas de enseñanza realizados por el CGE, según la realidad escolar y ambiental que tuvieran. Sobre la educación religiosa, ni el proyecto de Omil ni el de ATEP mencionaban nuevas apreciaciones, ambos mantenían el espíritu de la Ley 1420 en ese sentido ("Un anteproyecto," 11 de diciembre de 1958).¹²

La propuesta del gremio fue recibida por los legisladores, pero no se trató inmediatamente. Los sucesos del año 1959 dejaron al proyecto en suspenso y deshicieron nuevamente el normal funcionamiento del Consejo.

Reforma de la ley de educación, laicismo en jaque

En 1960 se dio la reapertura del debate sobre la ley de educación. La nueva coyuntura encontraba al gremio docente en una situación diferente. Si bien excede al núcleo de este trabajo, es preciso mencionar que la conflictividad social del año anterior, al calor de los problemas en torno al azúcar y los múltiples reclamos salariales de trabajadores al Gobierno, incluyó también a los docentes. Las tardanzas en el pago de retroactivos de la equiparación salarial y la exclusión de ésta de las maestras especiales, fueron los aspectos centrales de los reclamos. Después de usar estrategias conciliadoras, ATEP sostuvo múltiples medidas de fuerza que derivaron en una gran huelga, con el apoyo de múltiples sectores de la sociedad. Resguardado en el compromiso asumido por autoridades nacionales de enviar fondos para saldar la deuda con el magisterio, el Gobierno local castigó a los maestros huelguistas y al sindicato con sumarios y retenciones de las cuotas sindicales, respectivamente.

¹² Recordemos que la Ley 1420 de 1884 dispuso en su artículo 8vo. la enseñanza religiosa fuera del horario escolar. Si bien se ha generalizado la idea de que era una ley laica, ATEP manifestaba en aquel momento que acordaba con la "neutralidad religiosa" de la misma, la cual "no estableció la escuela laica ni impidió la enseñanza religiosa." ("Pronunciamientos referentes," 19 de octubre de 1960). Para una reconstrucción de largo plazo y en todo el territorio argentino sobre cambios y continuidades en torno a la enseñanza religiosa en la normativa, ver Rodríguez (2018).

El normal funcionamiento del Consejo de Educación duró muy poco. Las presiones llevaron a la renuncia de Lázaro y comenzó nuevamente un ciclo de intervenciones.¹³ En 25 meses de gobierno de Gelsi, el órgano educativo solo había funcionado con autoridades electas regularmente durante cinco meses discontinuos. De ahí que el reclamo por su normalización siguiera vigente.

Todavía en 1960, ATEP denunciaba al CGE que se estaba atentando contra la escuela pública y sus maestros, ya que se carecía de personal técnico idóneo para su supervisión, orientación y gobierno general; y el movimiento de personal se estaba realizando al margen de las disposiciones vigentes, estigmatizando a quienes participaron de la huelga ("Planteó la ATEP," 05 de junio de 1960). Ponía nuevamente en cuestión la falta de respeto del PE por la normativa:

El Consejo debe normalizarse sin dejar al margen la facultad del Senado de opinar y prestar o no acuerdo en la designación del presidente y dos vocales, ni tampoco al magisterio que tiene el derecho de participar en el gobierno escolar como la ley dispone, porque las leyes son obligatorias para todos los habitantes, inclusive el gobernador. ("Comenta ATEP," 06 de junio de 1960)

En este contexto, ATEP se encargó de colocar nuevamente en agenda la reforma educativa, al presentar una nota a Diputados para reactivar el debate que reposaba en la Comisión de Legislación de la cámara desde hacía más de 20 meses. Asimismo, publicó en la prensa la urgencia de esta nueva ley para los maestros ("La reforma," 29 de junio de 1960), con una respuesta inmediata por parte del Poder Legislativo: al día siguiente se consideró y sancionó el proyecto de ley y partió a ser tratado en Senadores.

La Comisión Legislativa de la Cámara de Senadores convocó a asociaciones docentes para revisar el proyecto: ATEP, la Agrupación Gremial de Docentes Tucumanos (AGET)¹⁴ y la Secretaría de

¹³ Los conflictos de 1959 llevaron también a la renuncia de los vocales designados por el PE y de una de las vocales elegida por los docentes y miembro activa de la ATEP, María Inés David.

¹⁴ AGET era un sindicato docente nacido en el seno de la Acción Católica tucumana, en 1956. Nucleó a maestros católicos y mantuvo un perfil conciliador con el gobierno de Gelsi, en clara oposición a la ATEP.

Coordinación de la Acción Católica vertieron su opinión a la Cámara Alta. ATEP se atribuía la redacción casi íntegra del texto puesto en discusión (ATEP, 27 de agosto de 1960).¹⁵

A fines de septiembre, la comisión, con anuencia de los gremios docentes, despachó la ley a la cámara para su consideración. Sin embargo, su tratamiento se postergó. Había comenzado a considerarse la posibilidad de incluir la polémica cláusula de la enseñanza religiosa, propuesta finalmente en sesión de principios de octubre por el senador Ahumada (UCRI). El nuevo artículo decía:

La formación espiritual del educando se procurará mediante la enseñanza de la religión por la que optaren los padres, en caso de negativa o de falta de elección de estos, se enseñará moral. En uno u otro caso las clases se darán durante los horarios que correspondan y como parte integrante de los respectivos planes de estudio. (Argentina. Honorable Cámara de Senadores de Tucumán, 7 de octubre de 1960, pp. 477-478)

Este elemento venía a completar el retroceso del laicismo en educación iniciado con las disposiciones para el nivel superior, y en consecuencia reabría la disputa que involucró a diversos sectores de la sociedad apenas dos años antes. En aquel momento, cuando se debatía si universidades católicas podían expedir títulos habilitantes, el frondicismo se posicionó a favor de la "libertad de enseñanza", aunque afirmaba que no se había considerado la derogación de la Ley 1420 de educación común, ni la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas. Sin embargo, la UCRI hizo propio el tradicional argumento de los sectores católicos en contra del monopolio oficial-estatal de la enseñanza, y por ello, avaló antes el art. 28 y en 1960, en Tucumán, el art.12.

Tanto en 1958 como en 1960, al calor de los debates, aparecieron en la prensa local múltiples manifestaciones de partidos políticos, asociaciones civiles y demás entidades a favor y en contra de las medidas. Arduas discusiones se dieron incluso dentro de los

¹⁵ Entre las modificaciones hechas al proyecto de 1958, ATEP incorporó la propuesta de una vocalía para el sector conformado por consejos escolares, clubes de padres y sociedades cooperadoras, sector que había jugado un rol fundamental en la resolución del conflicto docente del año anterior. Pero no lograron que quedase incluido.

propios bloques legislativos. En el Senado, actuaron evidentes, aunque invisibles, presiones externas. El representante de Defensa Provincial, que votaría en contra, no fue a la sesión.¹⁶ De los tres miembros de la UCRI que se habían manifestado en contra de la cláusula, uno estuvo en el debate expresando el disenso, el otro votó a favor y el otro no fue.

El 14 de octubre, la ley ingresó nuevamente en Diputados para ser revisada, después de ser modificada en Senadores. Allí fue más apretado el proceso. El 20 de octubre, la Comisión de Legislación General recomendó su sanción con un integrante en disidencia (el miembro de la UCR del Pueblo). En la UCRP la posición era clara: programáticamente eran defensores de la Ley 1420, no obstante, ello, dos de sus diputados no asistieron a la sesión. Además, Defensa Provincial se retiró y los dos diputados del Partido Blanco¹⁷ que se habían declarado contrarios, votaron a favor en el recinto. Finalmente, dentro de la UCRI los desacuerdos eran mayores. Cinco diputados estaban en contra; entre ellos Omil quien estuvo ausente por enfermedad y envió una carta con su posición. Los demás votarían la ley por solidaridad política ("La nueva ley," 31 de diciembre de 1960).

En la acalorada sesión de diputados, el ministro Pondal expuso la posición del PE, para desestimar rumores de maniobra política.¹⁸ Dijo que el art. 12 no fue iniciativa del gobernador, sino que se redactó por pedido de asociaciones católicas, con las que coincidían en la voluntad de "robustecer la formación espiritual y moral de los educandos" (Argentina. Honorable Cámara de Diputados de

¹⁶ Defensa Provincial Bandera Blanca era un partido político provincial, de origen conservador, liderado hacia 1960 por Isafas Nougués, quien ocupó el cargo de Diputado Nacional entre 1960-62 y 1963-66. Ubicándose entre los principales opositores a la UCRI, denunció al gelsismo por casos de corrupción y llegó a ser la segunda minoría electoral en 1960 (Lichtmajer, 2017).

¹⁷ El Partido Blanco provincial era, como sus homónimos en otras provincias, de orientación neoperonista. Fue liderado en Tucumán por Nicasio Sánchez Toranzo y durante el periodo estudiado mantuvo ciertos acuerdos con el gelsismo.

¹⁸ Según Santos Lepera & Folquer (2017), el acercamiento de la UCRI a la Iglesia Católica implicaba, en parte, la construcción de legitimidad de su gobierno y, en parte, la búsqueda de constituirse como alternativa en función de la "integración" del peronismo.

Tucumán, 20 de octubre de 1960, p. 931). Dejó entrever que la comunidad judía estaba de acuerdo, pues no debía interpretarse al artículo en la dicotomía enseñanza laica - enseñanza religiosa dado que esta última era optativa.¹⁹ En la argumentación primaba la arraigada idea de tutelaje del padre sobre el niño, por la cual aquel decidía sobre la educación de éste. Y la escuela era presentada como una prolongación de la vida familiar, en la que se continuaría con la formación religiosa. En nombre de la libertad y la democracia, los ucristas argüían que cada ser humano tiene derecho a profesar su credo y ampararon la presencia de la religión en la escuela por ser un elemento que hace al espíritu del niño. Aclaraban, sin embargo, que “no está dentro de nuestro ánimo que se realicen los ritos y demás prácticas religiosas en las escuelas y menos en el grado donde se dicten estas clases sobre religión” (Argentina. Honorable Cámara de Senadores de Tucumán, 7 de octubre de 1960, p. 478). Esto demostraba que no tenían en cuenta que, aun sin enseñanza de religión en horario escolar, ya existían prácticas propias del rito católico en las aulas como rezar y agradecer a Dios. Incluso la presencia del *Creador* y los preceptos morales de la Iglesia católica respecto a la familia y la patria se expresaban con naturalidad en los planes de enseñanza del Consejo de Educación (Argentina. Honorable Cámara de Diputados de Tucumán, 20 de octubre de 1960, pp. 941-942).

Los argumentos más reiterados en contra del artículo, concebían que la religión no tenía que ver con el espíritu sino con construcciones morales del ser humano; que se debía impartir en el seno del hogar o en los templos respectivos; o bien fuera del horario escolar, como indicaba la Ley 1420. Ni siquiera los hombres de la “revolución de 1955” se atrevieron a modificar el artículo, señalaban algunos legisladores (Argentina. Honorable Cámara de Senadores de Tucumán, 7 de octubre de 1960, p. 480).

¹⁹ El mismo Gelsi había sostenido en 1947 una posición anticlerical y rechazó el decreto de enseñanza religiosa en las escuelas del peronismo, aunque no por la religión en sí, sino por su carácter obligatorio. Luego, cuando la Iglesia y el peronismo entraron en conflicto, Gelsi comenzó a mostrarse más afín al ideario de aquella (Santos Lepera & Lichtmajer, 2013).

Por otro lado, los parlamentarios defensores de la reforma sostuvieron fervientemente que solo la Iglesia católica contendría la avalancha del comunismo. “O se está con la enseñanza religiosa o se está con el comunismo”, había dicho el senador Garretón. Laicismo asociado a comunismo e incluso, como mencionó Pondal, a “liberalismos caducos” (Argentina. Honorable Cámara de Diputados de Tucumán, 20 de octubre de 1960, p. 932). Esta tendencia confesional de un sector del radicalismo era cuestionada, sin embargo, por algunos de sus integrantes. La misma diputada Omil arremetió hacia sus copartidarios reclamándoles que utilizaran el criterio psicopedagógico por sobre el político para juzgar esta ley. Junto a ella, otros diputados recordaron que el radicalismo fue siempre defensor de la libertad de conciencia y promotor de una escuela que potencie la libertad de los niños, sin aislarlos. Por ello, condenaron la argumentación improvisada de sus colegas, que, al desconocer los problemas educacionales, tomaban al comunismo como muletilla (Argentina. Honorable Cámara de Diputados de Tucumán, 20 de octubre de 1960, pp. 933-935).

Entre los sindicatos docentes, el tema en cuestión reactivó la divergencia ideológica entre ATEP y AGET. En 1958, ATEP no se había pronunciado por los debates en torno al nivel superior. Sí lo hizo, en cambio, el sindicato de docentes católicos, quien formó parte de las comisiones pro enseñanza libre, participó de las manifestaciones, felicitó públicamente al Presidente Frondizi por las medidas tomadas y condenó los disturbios estudiantiles en Tucumán. En 1960, las entidades habían acordado en la mesa redonda retirar del proyecto las posiciones de cada una respecto a la enseñanza de la religión en pos del objetivo común. Sin embargo, AGET no se opuso a la reforma del artículo una vez propuesta y ATEP manifestó su disconformidad a través del abucheo en las sesiones legislativas y con una publicación en la prensa.

Durante los pocos días que el proyecto volvió a comisión, los directivos de ATEP debatieron ampliamente sobre la cláusula de la enseñanza religiosa. Todos apoyaban al artículo octavo de la Ley 1420, que versaba: “la enseñanza religiosa podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes

cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase” (ATEP, 17 de octubre de 1960). Públicamente expresaron que:

el magisterio y la opinión pública debe saber que, dentro de esa entidad, de acuerdo con sus estatutos y la Ley de Asociaciones Profesionales, no hay distinciones políticas ni religiosas, que al intervenir la entidad en la elaboración de un anteproyecto de ley de educación, presentado en 1958 a las autoridades, adoptó los lineamientos de la ley 1420 (...) reitera su apoyo al anteproyecto de la mesa redonda y que en caso de insistirse en la inclusión de ese artículo, la agrupación deja a salvo su criterio sostenido en el artículo 13 de su anteproyecto, concordante con la ley 1420. (“Pronunciamientos referentes,” 19 de octubre de 1960)

El proyecto siguió su curso. El 20 de octubre la ley fue sancionada por diputados, 22 contra 12. El 24 de octubre, Gelsi promulgó la ley en un acto en su despacho junto a la jerarquía eclesiástica local. El Arzobispo Aramburu felicitó al gobernador por una legislación que respondía al sentir de la población (“Fue promulgada,” 25 de octubre de 1960). Esta medida, junto a la habilitación de las universidades confesionales, formaron parte, según Pucci, de un “retroceso al Estado confesional” que desoyó a la opinión popular y fue seguida por un retaceo presupuestario a las instituciones educativas oficiales (Pucci, 2012, pp. 54-55). Tucumán se convertía en la primera provincia argentina en reimplantar la enseñanza católica en las escuelas primarias durante el gobierno constitucional. Luego la seguirían otras.²⁰

Palabras finales

La relación entre el gobierno de la UCRI y el magisterio fue tensa desde el inicio. Dos elementos nos acercan a comprender esto: por un lado, el contexto de crisis económica y fragilidad política, muchas veces agravada por el estilo verticalista y brusco del gobernador hacia los sindicatos. Y por otro, el cambio acaecido al interior de la ATEP, como una nueva comisión directiva desde 1958;

²⁰ Entre las provincias del NOA, por ejemplo, Catamarca implantó la educación religiosa dentro del horario escolar en 1961 y Salta y Jujuy en 1962.

el reconocimiento legal; su gran representación del magisterio, y sus activas bases que adoptaron un accionar sistemático de presión al gobierno.

Entre 1958 y 1960 las demandas de la ATEP incluyeron desde elementos netamente laborales como salario, estabilidad o ingreso al sistema, que no han sido abordados en profundidad en este trabajo, hasta aspectos de participación en el proceso de decisión de las políticas educativas. El lugar de presión que adquirió el gremio se debe justamente a las renovadas y pujantes medidas de fuerza tomadas apenas semanas después de asumir la nueva comisión directiva, en continuidad con una serie de reivindicaciones y gestiones previas. Pero también abonó este ímpetu la experiencia de participación del magisterio en el Consejo, promovida por el gobierno cívico-militar anterior, que mantuvo a los vocales docentes de manera continua en sus cargos.

De esta manera, los docentes consiguieron: primero, que se reconstituyese el Consejo de Educación con la designación de funcionarios idóneos, y con ello, que los docentes tuviesen dentro a sus verdaderos representantes como garantía de transparencia en las diversas gestiones. Es decir, lograron democratizar el gobierno educativo, aunque no fue una conquista permanente. Segundo, poner en agenda la reforma de la ley de educación; que el gremio se hiciese un lugar en el debate por la normativa educativa y fuera responsable de la mayor parte de las novedades de la ley (tanto de índole institucional-burocráticas como pedagógicas).

El magisterio tucumano mantuvo en su discurso la defensa de la legislación; ya sea respetar la vigente, ya sea promover nuevas leyes o reglamentaciones para situaciones no reguladas. La Ley de Educación de la Provincia n° 3007, sancionada en octubre de 1960, introdujo reformas en el organigrama del gobierno educativo, sistematizó la organización de las categorías de la educación y explicitó funciones de cada actor. Todos estos aspectos fueron consensuados entre el Poder Legislativo, los dos sindicatos más representativos de la docencia provincial y un sector de la Acción Católica.

Pero, además, a último momento, los legisladores oficialistas incorporaron a la ley el artículo que reinstalaba la enseñanza de religión durante el horario escolar en las escuelas públicas primarias. Esto condujo a un importante conflicto político-ideológico, que reavivó viejas y no tan viejas contiendas entre catolicismo y liberalismo. El embate contra el laicismo, calificado como el hecho más resonante del año por el diario local, dividió a toda la sociedad tucumana. ATEP se posicionó fiel a la Ley 1420, pero quedó en minoría en su postura frente a la alianza de fuerzas políticas pro-catolicismo. El gobierno que, ante la imposibilidad de cooptarla, enfrentó y persiguió a la ATEP, apoyó a la AGET y se alió firmemente con la Iglesia católica. Las negociaciones no les permitieron a los docentes laicos ganar esa batalla y el sindicato no tomó a esta como una bandera de lucha más allá del pronunciamiento.

El debate legislativo estuvo lejos de comprender el objetivo planteado por el gremio en su anteproyecto: una norma para el campo educativo real. La mayoría de los legisladores quedó en el plano de la contienda política. A pesar de esto, los elementos que la ley introdujo daban cuenta con mayor precisión de la diversidad de escuelas que existían, de la complejidad de tareas que llevaban adelante los actores del sector y de la importancia de democratizar el gobierno educativo para optimizar y fortalecer la escuela pública. El proceso y el respaldo demostrado por los maestros hacia el sindicato demostraron que ATEP se había abierto camino como un interlocutor comprometido frente al gobierno, erigiendo un vínculo renovado entre sindicato docente y Estado.

Referencias

- A la situación en el magisterio se refirió ayer el gobernador (13 de agosto de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Argentina. Honorable Cámara de Diputados de Tucumán (20 de octubre de 1960). *Diario de Sesiones*. Tucumán: Legislatura de Tucumán.
- Argentina. Honorable Cámara de Senadores de Tucumán (07 de octubre de 1960). *Diario de Sesiones*. Tucumán: Legislatura de Tucumán.
- Ascolani, A. (2001). La fuerza ¿derecho de las bestias o de la razón? Ciudadanía restringida y educación en Argentina (1955-1958). *Anuario de Historia de La Educación*, 3, 113–138.

El magisterio y el debate en torno a la Ley de Educación de la Provincia

- ATEP (28 de junio de 1958). *Acta n° 147*. Libro de Actas de la Comisión Directiva de ATEP, 1953-1964 (Tomo 2). Archivo ATEP, San Miguel de Tucumán.
- ATEP (19 de julio de 1958). *Acta n° 151*. Libro de Actas de la Comisión Directiva de ATEP, 1953-1964 (Tomo 2). Archivo ATEP, San Miguel de Tucumán.
- ATEP (27 de agosto de 1960). *Acta n° 2*. Libro de Actas de la Comisión Directiva de ATEP, 1953-1964 (Tomo 3). Archivo ATEP, San Miguel de Tucumán.
- ATEP (17 de octubre de 1960). *Acta n° 6*. Libro de Actas de la Comisión Directiva de ATEP, 1953-1964 (Tomo 3). Archivo ATEP, San Miguel de Tucumán.
- Comenta ATEP expresiones de Gelsi sobre el magisterio (06 de junio de 1960). *La Gaceta*, s. p.
- Fue promulgada ayer la ley de educación común (25 de octubre de 1960). *La Gaceta*, s.p.
- Gestión de Maestros ante legisladores (05 de mayo de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Gutiérrez, G. M. (2015). *Transformaciones sindicales y pedagógicas en la década del cincuenta. Del ocaso de la AMPC a la emergencia de la UEPC* (CEA). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- James, D. (2005). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- La nueva ley de educación tucumana acepta la enseñanza de la religión (31 de diciembre de 1960). *La Gaceta*, s. p.
- La reforma a la ley de educación urge a ATEP (29 de junio de 1960). *La Gaceta*, s. p.
- Lichtmajer, L. (Coord.) (2017). *La política: de las facciones a los partidos*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Objeciones de ATEP al Decreto de Intervención (19 de julio de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Petitti, E. M. (2017). La educación primaria en la provincia de Buenos Aires: política, instituciones y administración (1955-1966). *Revista IRICE*, 32, 39-65.
- Pide ATEP que se cumpla la ley de educación común. Dio a conocer una declaración (21 de junio de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Planteó la ATEP la situación del magisterio (05 de junio de 1960). *La Gaceta*, s. p.
- Pronunciamientos referentes a la ley de enseñanza (19 de octubre de 1960). *La Gaceta*, s. p.

Daniela Wieder

- Pucci, R. (2012). *Pasado y Presente de la Universidad de Tucumán. Reforma, dictaduras y populismo neoliberal*. Buenos Aires: Lumiere.
- Ramos Ramírez, A. (2015). ATEP: de la escuela a las calles. *Construcción y transformaciones del sindicalismo docente tucumano, 1949-1976*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Realizará la UCRI una Intensa Acción en la Provincia. La Difusión de su plataforma (16 de enero de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Resta un punto para lograr el acuerdo total entre el Poder Ejecutivo y ATEP (16 de agosto de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Rodríguez, L. (2018). Enseñanza religiosa y educación laica en las escuelas públicas de Argentina (1884 a 2015). *Prohistoria*, 21(30), 183-207.
- Santos Lepera, L. & Folquer, C. (Coords.) (2017). *Las comunidades religiosas: entre la política y la sociedad*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Santos Lepera, L., & Lichtmajer, L. A. (2013). Transitando rumbos paralelos. Radicales y católicos durante el primer peronismo en Tucumán. *Prohistoria*, 16(19), 123-143.
- Tumultuosa reunión de los maestros con Gelsi (21 de julio de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Tuvo entrada un proyecto de ley para la docencia. Lo anunció el bloque de la UCRI (13 de agosto de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Un anteproyecto de ley de Educación presentará ATEP a las autoridades (11 de diciembre de 1958). *La Gaceta*, s. p.
- Varias reformas propónense para la Educación. Por iniciativa de una agremiación (10 de mayo de 1958). *La Gaceta*, s. p.